



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

RUC. 20601448026



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 10 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que suscribe;

VISTO:

Memorándum N°002-2022-MDPN/A, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y demás actuados que acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la administración Municipal se sustenta en una estructura orgánica administrativa, conforme se desprende de lo señalado en el artículo 26° y 28° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del **Alcalde, delegar atribuciones en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde**, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 83.1, del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF, establece que **"Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"**;

Que, acorde con lo establecido en el numeral 85.3 del artículo 85°, del antes citado cuerpo de Ley prescribe **"A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"**;

Que, estando recargada la labor administrativa del Despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad, se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo, mediante acto resolutivo de alcaldía con las facultades precedentemente señaladas y precisados en la parte resolutiva;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y demás normas conexas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

RUC. 20601448026



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las facultades administrativas y resolutivas señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

1.- Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal:

- Designar al personal administrativos y de servicio.
- Solicitudes de ampliación de plazo, adicional de obra, adicional deductivo y/o vinculante, adendas y otros referente a la ejecución del Proyecto "Creación de la Plaza Principal de Pueblo Nuevo del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que las Resoluciones que se emitan en aplicación a la presente, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas, respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustenten; debiendo contar con el Informe Técnico y Legal.

ARTÍCULO CUARTO. – Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva Instancia Administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriben; debiendo remitir un ejemplar de las Resoluciones al Despacho de Alcaldía y Secretaría General, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma, a los Órganos estructurales de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ALCALDE

Dr. Jhony S. Pozo Rojas
ALCALDE